



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 466-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 20 de febrero del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00002693 d/f 13-02-19, presentado por el Sr. JORGE RUIZ PINGO – Presidente, identificado con DNI 03847939, domiciliado en el A.H. Sánchez Cerro H-03 – Talara Alta, quien solicita Inscripción de la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS “JESUS TODO PODEROSO”, en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 018-02-2019-AT-SGTV-MPT d/f 18-02-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, la Empresa solicitante cancelo con Recibo de Caja 000001627399 d/f 13-02-19, el derecho por Inscripción, por el importe de s/. 291.80.
 - Que, el procedimiento para obtener inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad iniciado por el interesado se encuentra establecido en el T.U.P.A y T.U.S.N.E
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa y consultado al portal Electrónico de la SUNAT, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previstos en los numerales del citado Articulado del T.U.P.A vigente, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada,
 - Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27444 – D.S. 006-2017-JUS y T.U.P.A., vigente, opinamos y sugiero se declare procedente la Inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad Provincial de Talara a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS “JESUS TODO PODEROSO”
 - Que, la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de Talara.
 - Que, las condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00002693 d/f 13-02-19, presentado por el Sr. JORGE RUIZ PINGO – Presidente de la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS “JESUS TODO PODEROSO”,





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SEGUNDO: **INSCRIBIR**, a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "JESUS TODO PODEROSO", en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, debiendo tramitar los permisos correspondientes.

TERCERO: **DISPONER**, que la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de Talara.

CUARTO: **ESTABLECER**, como condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

QUINTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO: **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO: **NOTIFIQUESE**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Regner Boidán Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
Oficina Administración Tributaria
RFS/emma

UTIC
Archivo